Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00028-**00 (2017-00032 E.D.)
AFECTADO: **JHON HENRY GONZÁLEZ HERRERA**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Precluido como se encuentra el término del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se ordena corre por secretaría el traslado a las partes e intervinientes por el término común de ***diez (10) días***, de conformidad con el artículo 141 Ibídem modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, a fin de:

1.- Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.

2.- Aportar pruebas.

3.- Solicitar la práctica de pruebas.

4.- Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la ley 1849 de 2017, y el artículo 58 del C.E.D

Ahora bien, en cuanto a la solicitud elevada por el ciudadano **OSCAR JAVIER MEDINA BAUTISTA**[1], en calidad de investigador de la defensa dentro del proceso 110016000096202000047 seguido en contra del señor JHON HENRY, considera este despacho que, por ser viable y procedente dicha pretensión, se accede a la misma; en

[1] Fl. 214 c.o.9

consecuencia, se ordena que, por secretaría, se le facilite al mencionado copia del presente proceso en digital.

De igual forma, por secretaría, certifíquese si HENRY GONZÁLEZ HERRERA fungió como afectado o no, dentro del proceso radicado bajo el CUI 110016099068-2016-13632-00 que se adelantó en este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 004 del VENTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO – LEY 1849/17)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00028-00 2017-00032 E.D.)
AUTO TRASLADO ART 141

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8109a1428109cf9ed2875ed253db049ba42568ad343f56d74d9bc37a518214f**
Documento generado en 27/01/2022 04:56:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica